

- d) Lugar de ejecución/entrega:  
—Domicilio: Municipios Comarca (véase pliego).  
—Localidad y código postal.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: Un año.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV: 55523000-2.
3. *Tramitación y procedimiento:*  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.  
c) Subasta electrónica:  
d) Criterios de adjudicación: Véase pliego.  
4. *Valor estimado del contrato:* 227.760 euros.  
5. *Presupuesto base de licitación:* 113.880 euros (IVA no incluido).  
Precio unitario: 6 euros/menú (IVA no incluido).  
6. *Garantías exigidas:*  
a) Provisional: No.  
b) Definitiva: Cuantía del contrato determinada en función de precios unitarios el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación.  
7. *Requisitos específicos del contratista:*  
a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 6, categoría 1 (A).  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase pliego.  
c) Otros requisitos específicos.  
d) Contratos reservados.  
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*  
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOPZ y en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.  
b) Modalidad de presentación: Véase pliego.  
c) Lugar de presentación:  
—Dependencia: Comarca Ribera Alta del Ebro.  
—Domicilio: Calle Almogávares, 51.  
—Localidad y código postal: Alagón (Zaragoza), 50630.  
—Dirección electrónica.  
d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).  
e) Admisión de variantes, si procede: No.  
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.  
9. *Apertura de ofertas:*  
a) Descripción: Comarca Ribera Alta del Ebro.  
b) Dirección: Calle Almogávares, 51.  
c) Localidad y código postal: Alagón (Zaragoza), 50630.  
d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Comarca, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.  
10. *Gastos de publicidad.*  
11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":* No.  
12. *Otras informaciones.*  
Alagón, a 5 de febrero de 2016. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

## COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 1.238

Habiéndose acordado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro en la sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2015, la aprobación inicial de la modificación de los artículos 3, 6, 7, 8, 11 y 14 del Reglamento de admisión de comedores escolares, de conciliación de la vida personal familiar y laboral de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 266, de 18 de noviembre de 2015, el anuncio de apertura de dicho período de información pública, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a definitivo de conformidad con lo acordado por dicho Consejo Comarcal en la mencionada sesión ordinaria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, quedando redactados dichos artículos de la siguiente forma:

• En el párrafo 3 del artículo 3, relativo a "Usuarios/a del servicio de comedor", se pretende incorporar un preaviso mínimo de cuarenta y ocho horas, quedando dicho texto con la siguiente redacción:

"3. En situaciones especiales las familias podrán hacer uso del servicio de comedor días sueltos, siempre y cuando existan plazas disponibles y se avise al encargado del comedor con un mínimo de *cuarenta y ocho* horas".

• En el párrafo 1.º del artículo 6, relativo al "Calendario y horario del servicio de comedor", se pretende incorporar la siguiente modificación:

"1. El servicio de comedor funcionará durante todo el período lectivo del año escolar.

En casos justificados la comisión de conciliación considerando las necesidades de los alumnos y a propuesta del equipo de Servicios Sociales, podrá modificar el citado calendario del servicio de comedor".

• En el artículo 7, relativo a los "Beneficiarios del servicio de comedor", se pretende incorporar la siguiente modificación, cuyo texto aparece en cursiva a continuación:

"2. La unidad familiar cuya renta per cápita sea inferior a un tercio del IPREM podrá obtener una cuota reducida al 60%, *cualquiera que sean el número de hijos se les aplicará ese porcentaje.*

3.

4. *A los menores que tienen concedida beca de comedor de DGA se les cobrará el 100% del importe concedido por dicha beca.*

5. *Los beneficiarios del servicio que tienen concedida beca de comedor de DGA o bien, que por prescripción de Servicios Sociales disponen del servicio gratuito, deberán pagar al inicio del servicio 10 euros como concepto de matrícula única".*

• En el artículo 8, relativo a los "Beneficiarios/as del servicio de comedor", se pretende incorporar la siguiente modificación, cuyo texto aparece en cursiva a continuación:

"Serán beneficiarios/as del servicio de comida a mediodía, *los alumnos que lo soliciten y que acudan al Centro Escolar donde radique el servicio de comedor*".

• En el artículo 11, relativo a las "Bajas", se pretende incorporar la siguiente modificación, cuyo texto aparece en cursiva a continuación:

"Podrán ser temporales o definitivas. Serán causa de baja:

.../....

g) *Situación problemática del menor, como faltas reiteradas, enfermedad infecciosa, etc.*

Las bajas referidas a los anteriores supuestos serán resueltas por la consejera de Servicios Sociales a propuesta de la comisión de conciliación".

• En el artículo 14, relativo a los "Derechos y deberes de padres y alumnos", y más concretamente en el apartado de "Deberes de los padres", se pretende incorporar un párrafo c), cuyo texto aparece en cursiva a continuación:

"c) *A colaborar con el personal del comedor en la tarea educativa de sus hijos, siendo modelo de referencia en cuanto a comportamiento social, equilibrio y madurez*".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 25 de enero de 2016. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 1.239

Habiéndose acordado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro en la sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2015, la aprobación inicial de la modificación de los artículos 1, 3, 4 y 7 de la Ordenanza reguladora del precio público por la inserción de publicidad en el periódico de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 255, de 5 de noviembre de 2015, el anuncio de apertura de dicho período de información pública, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 41 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y conforme a los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, quedando redactados dichos artículos de la siguiente forma:

• En el artículo 1 —relativo al concepto— se pretende incorporar la siguiente modificación, cuyo texto aparece en cursiva a continuación:

"Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece el precio público por la prestación del servicio de publicidad en el periódico comarcal y *en su respectiva edición digital*, que se regirá por la presente Ordenanza".

• En el artículo 3, relativo al "objeto", se pretende incorporar la siguiente modificación:

"Serán objeto de esta exacción los anuncios que se publiquen en el periódico comarcal "Zafarache" y *en su correspondiente edición digital www.zafarache.com* y tengan por finalidad dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional".

• En el párrafo 1.º del artículo 4, relativo a la "Cuantía", se pretende incorporar la siguiente modificación:

"1. La cuantía del precio público por inserción de publicidad en el periódico comarcal "Zafarache" *impreso* queda fijada de la manera por edición".

• En el párrafo 2.º del citado artículo 4, se pretende incorporar la siguiente modificación:

“2. *La cuantía del precio público por inserción de publicidad en el periódico comarcal digital “Zafarache” queda fijada de la siguiente manera por mes de permanencia en web:*

Tarifas publicidad <i>zafarache.com</i>	Opción fija	Opción móvil
Banner pequeño 350 × 85 px en medio o a pie de página	25 euros	20 euros
Banner mediano 350 × 150 px o 350 × 85 en cabecera	40 euros	35 euros
Banner grande 350 × 290 px	60 euros	55 euros

• En el párrafo 2.º del artículo 7, relativo a la “Contratación de publicidad”, se pretende incorporar la siguiente modificación:

“2. En función del espacio contratado y también del número de anuncios a publicar en el tiempo o de la combinación de los anuncios en soporte web y soporte impreso se puede aplicar un descuento en la tarifa que oscila entre el 5 (para el espacio mínimo) y el 30% (para su espacio máximo por página)”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 22 de enero de 2016. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 1.240

Habiéndose acordado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2015, la aprobación inicial de la modificación del párrafo 3.º del artículo 4 y del apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza reguladora del precio público por el Servicio comarcal de comedores para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito rural, dependientes de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 255, de 5 de noviembre de 2015, el anuncio de apertura de dicho período de información pública, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 41 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y conforme a los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, quedando redactados dichos artículos de la siguiente forma:

• En el párrafo 3.º del artículo 4 (“Cuantía del precio público”), se incorpora el siguiente texto en cursiva:

“Las solicitudes esporádicas se admitirán solo en el caso de que la capacidad del comedor lo permita, con preaviso mínimo de cuarenta y ocho horas y previo abono de 7 euros por comida en el momento de la reserva”.

• En el apartado 2 del artículo 7 (“Beneficiarios del servicio de comedor”) se añaden los siguientes textos que aparecen en cursiva:

“1. La unidad familiar cuya renta per cápita sea inferior a un tercio del IPREM podrá obtener una cuota reducida al 60%; cualquiera que sean el número de hijos se les aplicará ese porcentaje.

2. Podrán ser beneficiarios del servicio del comedor gratuito los menores declarados en situación de riesgo cuando el equipo de intervención familiar encargado del seguimiento así lo considerase. Además para estos mismos menores que tengan concedida una beca de comedor de DGA, pero solo se les haya concedido el 50%, seguirán teniendo el servicio gratuito en este caso, cubriendo el otro 50% que no cubra la citada beca de comedor.

3. A los menores que tienen concedida beca de comedor de DGA se les cobrará el 100% del importe concedido por dicha beca.

4. Los beneficiarios del servicio que tienen concedida beca de comedor de DGA o bien, que por prescripción de Servicios Sociales disponen del servicio gratuito, deberán pagar al inicio del servicio 10 euros como concepto de matrícula única”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 22 de enero de 2016. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## CUARTE DE HUERVA

Núm. 1.306

Ángela Puntos Gálvez, en representación de Cauchos Puntos, S.L., ha solicitado la legalización de la actividad clasificada de fabricación y vulcanización de artículos de caucho, con emplazamiento en carretera de Valencia, kilómetro 6,100, camino Alcoz, 40, de este término municipal, según el proyecto de actividad redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Garrido Lahiguera y visado con fecha 9 de mayo de 2014 y anexo visado el 23 de noviembre de 2015, redactado por el mismo ingeniero industrial.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que, de acuerdo con la citada ley, deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento, se considerarán notificados por medio de este anuncio, cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 28 de enero de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## DAROCA

Núm. 1.380

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2015 de la tasa por servicio de suministro de agua potable. (A partir del 1 de enero de 2016 la recaudación del impuesto sobre la contaminación de las aguas ICA pasará a depender directamente del Instituto Aragonés del Agua).

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al cuarto trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 4 de febrero hasta el día 3 de abril de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):  
—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Daroca, a 4 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.241

Andrés Pueyo Giménez ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para regularización jurídico-administrativa de explotación ovina en polígono 103, parcela 350, en Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento con el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 2 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.284

Bruno Abadía Álvarez, en representación de Marabru, S.C., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación porcina sita en la parcela 134 del polígono 106, de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento con el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 2 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.